



=====

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME: N° DAI-006/2019

ANTECEDENTES:

A efecto de cumplir con el Programa de Operaciones Anual de la Dirección de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2019, se efectuó el Primer Seguimiento a las recomendaciones efectuadas en el Informe N° DAI-004/2018 referido a la Auditoría Operacional Sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017 y en cumplimiento a la **Norma 219 Seguimiento** de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado por Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

El seguimiento a la implantación de las recomendaciones, se realizó de acuerdo a la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República (ahora del Estado) y Normas Generales de Auditoría Gubernamental (Sección 219 Seguimiento).

El informe DAI-004/2018, fue remitido al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, Ing. Mario E. Severich Bustamante, mediante nota con Cite: DAI/N° 111/2018 de 27 de febrero de 2018; asimismo, mediante nota Cite: DAI/N° 116/2018 de 27 de febrero de 2018 el Informe DAI-004/2018 fue remitido al Gerente Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado; de la misma manera mediante nota Cite: G.A.M.C.DESP/C.M. N° 073/2018 de 27 de febrero de 2018, el Señor Alcalde, remite el Informe DAI-004/2018, a la Presidenta del Concejo Municipal de Colcapirhua, Señora Aleida Angulo Cuevas.

Asimismo, mediante nota Cite: G.A.M.C. DESP./C.EXT. 168/2018 de 14 de marzo de 2018, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, Ing. Mario Severich Bustamante, remite al Gerente Departamental de la Contraloría General del Estado, los Formatos 1 y 2 sobre la aceptación de las recomendaciones del Informe N° DAI-004/2018 referido al Informe de Auditoría Operacional sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) gestión 2017.

En cumplimiento de la Resolución CGE-1/010/07 aprobada el 25 de marzo de 1997, el Secretario Municipal Administrativo y Financiero Lic. Fredy



Julio Vega Galarza, remite mediante Comunicación Interna G.A.M.C. – SMAF – 007 de 14 de marzo de 2018, a la Dirección de Auditoría Interna del G.A.M.C., los Formatos 1 y 2 sobre la aceptación de las recomendaciones del Informe N° DAI 004/2018 de la Auditoría Operacional Sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017.

El 12 de diciembre de 2018, mediante nota Cite: CGE/GDC-2517/I-234/2018, el Dr. Julio Carlos Guerra Villarroel Gerente Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado, remite al Alcalde del G.A.M.C., el **Informe de Evaluación IC/0012/M18**, referido a la evaluación del Informe N° DAI-004/2018, Auditoría Operativa sobre la utilización de Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) correspondiente a la gestión 2017, que en su **numeral 4 Recomendaciones R02**, recomienda al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, que la Dirección de Auditoría Interna, efectúe el seguimiento a la implantación de las recomendaciones, considerando el cronograma de implantación de las mismas, y la aplicación de la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 219 numeral 04.

Finalmente, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua Ing. Mario E Severich Bustamante, remite a la Dirección de Auditoría Interna el Instructivo con Cité: G.A.M.C. 110/2018 de 28 de diciembre de 2018, instruyendo en su **numeral 1**; efectúe el seguimiento de la implantación de las recomendaciones, considerando el cronograma de implantación de las mismas y la aplicación de la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 219 numeral 04.

OBJETIVO:

El objetivo del primer seguimiento, es verificar el grado de cumplimiento oportuno de las **tres (3) recomendaciones** contenidas en el Formato 2 del Informe N° DAI – 004/2018, referido a la Auditoría Operacional sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017, las cuales una vez discutidas y aceptadas por las unidades involucradas en el informe de auditoría, son de cumplimiento obligatorio, tal como establece en la Ley N° 1178.

SEGUIMIENTO EFECTUADO AL: 24 de enero de 2019



RESULTADOS:

Basados en los resultados del Primer Seguimiento, descritos en el punto 2. Resultados del Seguimiento, concluimos que se cumplió con la totalidad de las recomendaciones reportadas en el Informe N° UAI-004/2018 referido a la Auditoría Operacional sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017, por lo que de las **tres (3) recomendaciones efectuadas, tres (3) fueron cumplidas**; es decir que se cumplió con el 100% de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, que eran las siguientes:

- 2.1 Falta de archivo físico del Programa Operativo Anual, gestión 2017 (R2.6)**
- 2.2 Retraso en la atención a requerimientos reiterativos del Programa de Inversión IDH, gestión 2017 (R2.7)**
- 2.3 Retraso en la publicación de formularios del SICOES, por recepción definitiva de bienes/obras o modificaciones al plazo y/o monto del contrato (R2.8)**

RECOMENDACIÓN GENERAL

Habiéndose cumplido e implementado la totalidad de las tres (3) recomendaciones reportadas en el Informe N° DAI-004/2018 referido a la Auditoría Operacional sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017, Recomendamos a su Autoridad instruir a los Secretarios Municipales, Directores y Jefes de Unidad dependientes de la entidad, que se relacionan con dichas recomendaciones, realizar el seguimiento, supervisión y control adecuado para mantener, evitar o minimizar el riesgo y la probabilidad de que dichas deficiencias se vuelvan a repetir en el futuro.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 25 de febrero 2019